

Río Gallegos, 22 de junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 70.096/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 79 y 80 obra Disposición N° 043/2020 mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Jefa de División de Mesa de Entradas y Archivo deja constancia que no hubo postulantes para el llamado de referencia;

QUE obra Nota N° 071/2020 del Departamento de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la ratificación de la existencia de crédito presupuestario y la reiteración del llamado en cuestión, sugiriendo como integrantes de la Comisión Ad-Hoc a los docentes: Mg. Verónica Bibiana CORBACHO, Dra. Andrea PAC y Dr. Aldo ENRICI, en calidad de titulares y la Prof. Dora LOPEZ en calidad de suplente, para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos y los mismos requisitos, que los expresados en la Disposición N° 043/2020;

QUE por nota de fecha 11 de junio de 2020 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

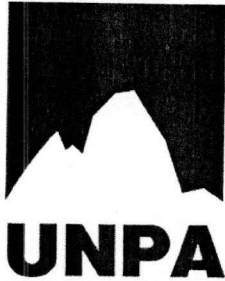
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Filosofía o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la

///

DISPOSICIÓN

N° 252/2020





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 207/2020, durante los días 2, 3 y 6 de julio de 2020, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 4°.-DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la docente Mg. Verónica Bibiana CORBACHO.-

ARTÍCULO 5°.-DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Verónica Bibiana CORBACHO, Dra. Andrea PAC, y Dr. Aldo ENRICH en carácter de titulares y a la Prof. Dora LOPEZ en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 8°.-REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Art. 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Departamento Ciencias Sociales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 9°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG